

CONSTANCIA

Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no encontré memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 17 de abril de 2024

L.S.N.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Fernando Builes Builes
Radicado	05001 40 03 028 2024 00196 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 30 de enero de 2024, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de LUIS FERNANDO BUILES BUILES.

El Despacho mediante auto dictado el día 29 de febrero de 2024, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4781a68616ef9812e630f26c096651783cc3a25c4b82bef7daa4c620e4778f55**

Documento generado en 18/04/2024 07:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>